


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 40 · 1855

# CONSTITU... PROVINCIAL

2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Constitución Provincial*

*Aprobación de la Constitución de la provincia de Catamarca.*

*Ley Nº 40*

*Paraná, 29 de agosto de 1855.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Se aprueba la Constitución de la provincia de Catamarca, sancionada en 8 de mayo del corriente año, excepto el art.1º del capítulo 1º; las atribuciones 13 y 27 del art. 29, cap. 2º; la 1ª y 4ª del art.63, cap.5º; y el art.67 del mismo capítulo 5º.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional para los fines consiguientes.

Sala de Sesiones del Senado en el Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a 29 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.

SALVADOR M. DEL CARRIL, Presidente



VEREDICTA LEYES

*Constitución Provincial. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).